



Sistemas de formación para abogados en la UE

Información proporcionada por: Colegio Nacional de Abogados de Rumanía (Uniunea Națională a Barourilor din România, U.N.B.R.)

Abril de 2014

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA ABOGADOS en Rumanía

1. Acceso a la profesión

Enseñanza superior / Enseñanza universitaria	SÍ
Es obligatorio un título de Derecho	SÍ
Etapas para convertirse en abogado de pleno derecho:	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en el Registro del Colegio de Abogados. • Examen estatal (la prueba está organizada por la Unión Nacional de Asociaciones de la Abogacía de Rumanía (UNBR) (Uniunea Nationala a Barourilor din Romania) y su realización corre a cargo del Instituto Nacional para la Formación y el Desarrollo de los Abogados (Institutul National pentru Pregatirea si Perfectionarea Avocatilor). El examen se basa en la metodología diseñada y aprobada por el Colegio Nacional de Abogados de Rumanía. • Completar un período de introducción. <p>En Rumanía hay dos categorías de letrados: Los abogados, que están registrados en los colegios de abogados.</p>

	<p>Los asesores jurídicos, contratados por entidades privadas o públicas o nombrados por organismos públicos. No están registrados en el Colegio de Abogados de Rumanía.</p> <p>Los asesores jurídicos tienen la obligación de defender los derechos y los intereses de la entidad o la autoridad a la que representan (artículo 14 de la ley nº 514 de 28 de noviembre de 2013 (véase más adelante «Base jurídica»)).</p>	
<p>Vías alternativas de acceso a la profesión:</p>	<p>Vías de transferencia desde otras profesiones:</p> <p>Sujeto a la superación de los exámenes para el ejercicio de la profesión de abogado y para las personas que hayan ocupado un puesto como juez, fiscal, notario público, asesor jurídico, especialista jurídico en el Parlamento, la Administración Presidencial, el Gobierno, el Tribunal Constitucional, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas o el Consejo Legislativo durante 5 años, la persona adquiere la condición de abogado plenamente cualificado sin tener que realizar un período de introducción o un examen estatal, con la condición de que el candidato haya superado con éxito el examen tras un período de introducción en su puesto anterior.</p> <p>Los abogados en formación que hayan ocupado un puesto como miembro del Parlamento, alcalde, teniente de alcalde o presidente de un consejo municipal pueden adquirir la condición de abogado plenamente cualificado previa solicitud.</p>	
<p><i>2. Formación durante el período de introducción</i></p>		
<p>¿Hay un período de introducción?</p>	<p>sí</p>	<p>Base jurídica: Abogados:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Legea Nr 51/1995 (en rumano) (Ley nº 51/1995 para la disposición y el ejercicio de la profesión de abogado) • Estatuto de la Abogacía (publicado en el Boletín Oficial nº 898 de 19 de diciembre de 2011) <p>Asesores jurídicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En rumano: Legea nr. 514 din 28 noiembrie 2003 (en inglés: Ley nº 514 de 28 de noviembre de 2003)
Obligatorio	SÍ	Duración establecida: 2 años (para abogados y asesores jurídicos).
Tipos de estructuras responsables de organizar la formación de introducción:	<p>Abogados: Institutul National pentru Pregatirea si Perfectionarea Avocatilor (Instituto Nacional para la Formación y el Desarrollo de los Abogados)</p> <p>Asesores jurídicos: Uniunea Colegiilor Consilierilor Juridici din Romania (Unión de Colegios de Asesores Jurídicos de Rumanía)</p>	
Formato de la formación de introducción:	<ul style="list-style-type: none"> • Abogados: Aprendizaje supervisado por un bufete privado. • Los asesores jurídicos deben superar un período de introducción bajo la supervisión de un asesor jurídico experimentado. 	
Examen o comprobación de ingreso antes del período de	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación o verificación del título.

introducción:		
Programa preestablecido durante el período de introducción:	SÍ	<p>Principales temas abarcados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho civil y Derecho procesal civil. • Derecho penal y Derecho procesal penal. • Derecho de la UE, Convenio Europeo de Derechos Humanos. • El estatuto profesional de la Abogacía. Gestión de una organización profesional. <p>Derecho de la Competencia.</p>
Características específicas en relación con la formación lingüística y en materia de Derecho europeo:		<p>Requisitos relativos al Derecho de la UE. Temas abarcados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones de la UE; • Legislación de la UE; • Tribunal de Justicia de la UE; • Jurisprudencia de la UE. <p>No se exigen requisitos en materia de formación lingüística.</p>
División del período de introducción en diferentes etapas:	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> • Se han establecido diferentes períodos para abarcar diversos ámbitos del Derecho. • Se han establecido períodos diferentes para abarcar varios niveles del sistema judicial. • Se han establecido períodos diferentes para abarcar los diversos aspectos de la profesión.
Evaluación o examen posterior al período de introducción:	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> • Exámenes escritos. • Exámenes orales.
<i>3. Sistema de formación continua</i>		
Diferenciación entre formación continua y	entre y	NO

formación de especialización:		
Obligaciones relativas a la formación continua:	SÍ	<p>Base jurídica:</p> <p>Artículo 23, apartado 4 de la Ley nº 51/1995 y sección 3 (artículos 314-317) del Estatuto de la Abogacía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberes en materia de formación obligatoria según lo decida la legislación estatal. • Deberes en materia de formación obligatoria según se recoge en los reglamentos internos del Colegio de Abogados.
Obligaciones relativas a la formación de especialización:	NO	La formación de especialización no se menciona en la legislación estatal ni en los reglamentos internos.
Obligaciones referentes al aprendizaje de lenguas extranjeras:	No hay obligaciones en este sentido.	
Obligaciones referentes a contenidos de Derecho europeo en relación con la formación continua o de especialización:	<p>SÍ, de conformidad con la base jurídica:</p> <p>La formación continua implica unos conocimientos actualizados en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • nuevos ámbitos del Derecho; • procedimientos y legislación aplicable en la Unión Europea; <p>la formación continua de los abogados debe ser del mismo nivel que en otros Estados miembros de la Unión Europea.</p>	
<i>4. Sistemas de acreditación y proveedores de formación</i>		
Posibilidad de acreditación:	<ul style="list-style-type: none"> • de cursos de formación • de proveedores de formación nacionales 	
Número de proveedores de formación que ofrecen	Entre 21 y 50.	

actividades de formación continua:	
Tipo de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua acreditada:	Colegios de Abogados.
Actividades y métodos.	
Tipo de actividades aceptadas en virtud de las obligaciones de formación continua o de especialización:	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a sesiones de formación presenciales. • Completar las sesiones de formación a distancia. • Completar los módulos de formación en línea. • Seguir un seminario en línea. • Llevar a cabo actividades de aprendizaje combinado. • Asistencia a conferencias de formación. • Participar en actividades formativas como formador o profesor. • Redacción/Publicación.
	<p>Participación en actividades formativas en otro Estado miembro:</p> <p>Sí, las obligaciones de formación continua pueden cumplirse mediante la participación en actividades formativas en otro Estado miembro de la UE.</p>
<i>5. Supervisión de las actividades formativas</i>	
Organizaciones implicadas en la supervisión de actividades de formación	Colegios de Abogados.

continua:	
Proceso de supervisión	Evaluación del cumplimiento de los requisitos del Colegio de Abogados formulados por escrito.

Fuente: **Proyecto piloto de formación judicial europea: «Lote 2. Estudio del estado de la situación de los abogados que se forman en materia de Derecho europeo»**, llevado a cabo por el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) y el Instituto Europeo de Administración Pública (IEAP).